



Resolución No. 1528

16 JUN. 2014

“DECLARATORIA DE DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 002/2014”

OBJETO: “Contratar la ración para preparar (rpp) consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de 499 paquetes alimentarios mensuales de acuerdo a las especificaciones técnicas y de empaque, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de las actividades complementarias y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos de la estrategia de recuperación nutricional vigentes”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por el Manual de Contratación del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el manual interno de Contratación Numero 8.2. al 8.2.11 el ICBF dio aplicación del procedimiento de convocatoria pública No. 002-2014.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para realizar acta de cierre, previa inspección de la oficina de correspondencia se estableció que NO se presentó propuesta a la convocatoria pública.

Que de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación 8.2.20 “Notificación de la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta”, al no existir propuestas para verificar y posteriormente evaluar se debe declarar Desierto la convocatoria publicada.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso No. 002-2014, cuyo objeto consiste en: “Contratar la ración para preparar (rpp) consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de 499 paquetes alimentarios mensuales de acuerdo a las especificaciones técnicas y de empaque, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de las actividades complementarias y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos de la estrategia de recuperación nutricional vigentes”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web del ICBF, www.icbf.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF números 8.2.2 y 8.2.3.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUN. 2014

Se expide a los,

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ